Radicación	**11001-31-87-010-2024-00136-00**
Accionante	**CAROLINA AMADO TOVAR**
Accionadas	**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ**
Decisión	**AVOCA TUTELA**
Derechos invocados	Debido proceso administrativo, trabajo, acceso a la carrera administrativa

JUZGADO DECIMO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D. C.
Calle 11 No 9 - 24 Kaisser / Teléfono: 2847266
ejcp10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

I. Visto el escrito de solicitud de amparo que antecede, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 86 de la Constitución Política y de sus Decretos reglamentarios, **ADMITASE** la presente acción de tutela incoada por la ciudadana **CAROLINA AMADO TOVAR,** identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.012.326.889, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ.**

En consecuencia, a fin de garantizar el derecho de defensa de las accionadas, se dispone notificarles sobre el presente trámite, entregándoles copia de la respectiva demanda para que se pronuncien sobre los hechos y violaciones imputadas. Así mismo deberán remitir a este Despacho en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación de esta acción, las explicaciones del caso, respecto de los hechos denunciados y adjuntar las pruebas que estimen conducentes.

Infórmese a las entidades accionadas, que sí la respuesta no fuere rendida dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos informados por el accionante y la tutela se entrará a resolver de plano, conforme lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991.

II. De la misma forma, se ordena a las entidades accionadas **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC** y **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ,** publiquen en la respectiva página web y enteren a los participantes en el "Proceso de Selección N° 2499 de 2023 - Distrito Capital 5 - Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá", para proveer treinta (305) vacante (s) definitiva (s) del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código: 407, Grado: 5, Nivel: asistencial, identificado con el Código OPEC N° 200481, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa, el curso de la presente acción constitucional, para que se a bien lo tienen se pronuncien sobre los hechos expuestos en la demanda de tutela, dentro del mismo término de las entidades accionadas.

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.

Por el **Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados**, comuníquese de esta decisión a la accionante al correo electrónico **carolinamadotovar@gmail.com**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LAURA PATRICIA GUARÍN FORERO
Jueza

uvr